

DECRETO Nº 745

TEMUCO.

8 MAYO 2012

## VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Lev Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente

Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre

: ALCHAO PAILLALEF MANUELA HERMINDA

Rut

Dirección Particular

<u>Patente</u>

Rol

: 9-1703

Clasificación

: Microempresa Familiar

Actividad Económica

: VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS

Código Actividad

: 522.030

Dirección Comercial

: PJE MONTE CARMELO 373 SAN ANDRÉS III, TEMUCO

Rol Avalúo

: 522 -30

Fecha de Solicitud

: 03.05.2012

Nº Solicitud

: 143

Fecha Eliminación

: 03.05.2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

BG/MRU/gfa

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS